



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM Nº 485/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 485/08**

Sucre, 22 de septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1766, el Presidente del H. Concejo Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, para su consideración y aprobación la Propuesta de Reglamento de Elaboración de Actas.

Que, mediante Resolución Municipal No. 325/01 de 19 de septiembre de 2001, se aprobó el Reglamento de Elaboración de Actas, en sus 10 artículos y se encuentra en actual vigencia.

Que, el indicado Reglamento tiene una vigencia de más de 7 años y no ha sufrido modificación alguna, siendo necesario replantear las funciones del Concejal Secretario del H. Concejo Municipal y de los Concejales Secretarios de las distintas Comisiones, como las responsabilidades que recaen y del personal operativo que se relaciona con esta actividad.

Que, en el marco de las actualizaciones a los instrumentos que rigen en el H. Concejo Municipal, es de imperiosa necesidad proceder a la actualización e incorporación de actividades propias del H. Concejo Municipal, para que en ese contexto, mejore las actividades en el marco de sus competencias.

Que, se describe como objeto del Reglamento, el de "Establecer las normas básicas de facción de las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Audiencias Públicas del Pleno del Ente Deliberante, como de sus diferentes Comisiones; sus responsabilidades, funciones y archivo de toda información producida en el Concejo Municipal".

Que, guardando conformidad a la Resolución Municipal Nro. 092/03 de 04 de abril de 2003, que establece el procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos en el H. Concejo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, agoto el procedimiento en Comisión dispuesta en el Art. 1 de la Resolución antes mencionada y corresponde proseguir con el procedimiento establecido en el Pleno del Ente Deliberante.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones, Disposición legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. ABROGAR la Resolución Municipal Nº 235/91 de 19 de septiembre de 2001, por las consideraciones anotadas.

Art.2º. APROBAR el Reglamento de Elaboración de Actas del H. Concejo Municipal, en su Capítulo Único, con 14 artículos; mismo que tiene por objeto: "Establecer las normas básicas de facción de las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Audiencias Públicas del Pleno del Ente Deliberante, como de sus



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 485/08

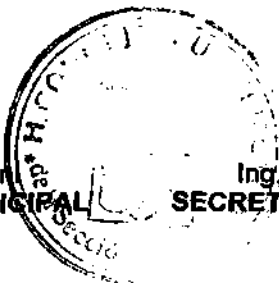
diferentes Comisiones; sus responsabilidades, funciones y archivo de toda información producida en el H. Concejo Municipal".

Art.3º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º. La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL